

Auto:

89
En la Ciudad de Murcia a veinte y siete días del mes de Junio mill Setezientos veinte y seis años: El Señor D.^o Vicente Correa y Salamanca Caballero del Orden de Alcántara, Concejidor y Justicia Mayor desta Ciudad: Haviendo visto los acuerdos echos por su Ayuntamiento en Cavildos de treze, diez y seis, veinte de Octubre y diez de Noviembre del año proximo pasado de Setez.^{tos} veinte y cinco, en que en vista de los reconocim.^{tos} echos por thobias Márz dela Peña; y fra.^o Antonio de S.^o Joseph, Anteligentes en las Matematicas; Sobre las obras de el azud mayor del Rio Segura, Contraparada y toma de las dos Seguias Mayores Confirio la Ciudad sobre providencias de dhas obras, y el acuerdo de catorze de Noviembre de dho año, titulado para resolver esta materia, en que la Ciudad atendiendo ala urgencia de practicarlas, Acordo que para ello se hiciese repartimiento general de diez y seis mill ducados entre las taullas de la huerta y pedras de molino que son los que deuen contribuir a este gasto acreciendo al repartim.^{to} todos los echos antezedentemente en las dos Seguias Mayores que sean suplidos de los propios, arbitrios y Caudal del aceite = Dasi mismo el acuerdo de veinte y quatro de dho mes de Noviembre en que resolbio la Ciudad que para dhos repartim.^{tos} se hiciesen nuevos cadrones de las taullas de la huerta por la nobedad de Dueñas encargando su execucion a los Juezes de aguas con asistencia de Labradores Anteligentes: Dasi mismo la pretension de dhas Juezes en Cavildo de primero de Dix.^o del referido año, sobre que se les subministrase medios para la Manutencion de sus personas y demas que havián de asistirles ala execucion de los referidos cadrones en el tiempo de mas de dos meses que se havián de ocupar lo que no deuián costear de sus Caudales, lo que se cometio ala Junta formada para dhas obras sobre que sea informado su Señoria no haverse tomado resoluc.^{on} alguna; Atendiendo presente lo que despues á ocurrido con la Continuation de las Riadas, y estado en que se halla el Azud y peligro evidente en que esta la Contraparada, de arruinarse segun consta por el reconocimiento y declaracion echas por Juan y Mathias Marfil; Ldels Resuelto por la Ciudad en Cavildo del dia de ayer sobre esta materia = Mando que por agora corra dho acuerdo, y para que en adelante nose hallen los mismos embarazos y tenga efecto la reintegracion a los propios y se apromten los Caudales precisos a dhas obras: Se notifique al D.^o Pedro Thomas y Don Pedro Victoriano Mesquero Juezes Sobreazequeros que dentro de un mes tengan Concluidos